



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00253-00.

La cooperativa incoante, a través de su gestora adjetiva, adosa al plenario los soportes atinentes a la notificación personal desarrollada con destino a la perseguida.

Ahora, habría lugar a pronunciarse en torno al acto emprendido. Empero, se advierte que mediante **auto calendado a 13 de septiembre hogaño, se dispuso notificar a la rogada por intermedio del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, actuación que se perfeccionó el 14 de septiembre consecutivo.** En fin, por sustracción de materia, **es inviable tomar medidas en torno a lo procurado.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9cf3d745464dc104b9198095220186d7663083738c4b0713113d6a5768dc6f2**

Documento generado en 26/09/2022 05:57:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>